

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DESTINADO
A HABILITAR UNA CANCHA DE FUTBOL ALTERNATIVA
Y/O ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO**

Huépil, 07 de Octubre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 2997 /2016.- /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con un espacio para habilitar una cancha de Futbol Alternativa, la cual ayude a dar continuidad al campeonato local y/o actividades propias del municipio.
- d) El contrato de arrendamiento de fecha 07 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de TucapeL y don Sergio Antonio Ortega Sandoval, Rut N°10.401.377-5.
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2016.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), mensuales (11.10.2016 al 31.12.2016), don Sergio Antonio Ortega Sandoval, Rut N°10.401.377-5.
- 2.- Impútese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 001 "Programa Campeonato Oficial" del presupuesto municipal año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



**GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)**

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

JMSM//GPL//MWC//JUS



5

6



**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

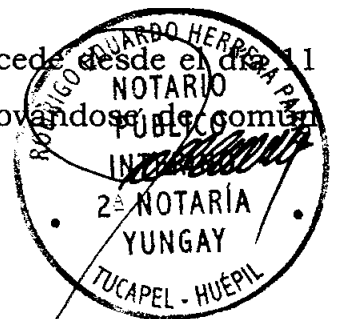
En Huépil, a 07 de Octubre de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación de Derecho Público, Rut 69.141.800-6, representa por su Alcalde (s) don José Mauricio Suazo Mayo, Rut N°11.485.494-8, Asistente Social, ambos con domicilio en Diego Portales N ° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don Sergio Antonio Ortega Sandoval, Rut N°10.401.377-5, con domicilio en Avda. O'Higgins N°404, Tucapel, Comuna de Tucapel, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: don Sergio Antonio Ortega Sandoval, Rut N°10.401.377-5, en adelante "El arrendador", declara ser dueño y poseedor de terreno ubicado en la comuna de Tucapel, ubicado en el Camino Huépil - Tucapel S/N, denominado San Luis, Lote A, con una superficie de 2.71 hectáreas, que adquirió por escritura pública de fecha 24 de Abril de 2014, ante el Notario Público de Yungay don Marcelo Riesco Vega.

SEGUNDO: Por este acto, el arrendador, da en arrendamiento a la Municipalidad de Tucapel, en adelante "La arrendataria", por quien acepta don José Mauricio Suazo Mayo, Rut N°11.485.494-8, y recibe el terreno singularizado en la clausula anterior, a fin de ser destinado a "habilitar una cancha de futbol alternativa" la cual ayude a dar continuidad al campeonato local y/o actividades propias del Municipio.

TERCERO: El monto de la renta es la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, el que será reajustado anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC. El pago de la renta se realizará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes de vigencia del contrato, debiendo el arrendador emitir el vale por el arriendo correspondiente.

CUARTO: El presente contrato y por razones de buen servicio procede desde el día 11 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, renovándose de común acuerdo entre las partes, si estas así lo concertaran.



100
100
100

3

3


QUINTO: El terreno que se da en arriendo se encuentra en buen estado de mantenimiento, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al término del presente contrato, en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo, sin perjuicio de lo señalado en la clausula que sigue.

SEXTO: Se faculta a la arrendataria a efectuar las modificaciones, mejoras y adelantos que estime convenientes habilitar, de acuerdo a las necesidades y actividades que se requieran implementar y/o realizar por el Municipio.

SEPTIMO: La Subrogancia de don José Mauricio Suazo Mayo, Rut N°11.485.494-8, Alcalde (S), para actuar en representación de la Municipalidad de TucaPel consta en Decreto Alcaldicio N°2840 del 22 de Septiembre de 2016.

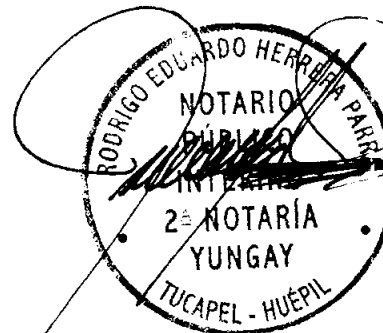
OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la Comuna de TucaPel y prorrogan jurisdicción para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: Se extiende el presente contrato en 4 ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.


SERGIO ORTEGA SANDOVAL
ARRENDADOR
Rut N°10.401.377-5


JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL


GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


RODRIGO EDUARDO HERRERO PARR
NOTARIO PÚBLICO
2ª NOTARÍA
YUNGAY
TUCAPEL - HUÉPIL

AutORIZACION notarial
Al Reverso :-

Firmaron ante mi como parte Arrendadora don SERGIO ORTEGA SANDOVAL, C.I. N° 10.401.377-5, y como parte Arrendataria la Ilustre Municipalidad de Tucapel, R.U.T 69.141.800-6, representada por don JOSE MAURICIO SUAZO MAYO, C.I.N° 14.485.494-8, Alcalde Subrogante, conforme se acreditó mediante Decreto Alcaldicio N°2840, Municipalidad de Tucapel, de fecha 22 de septiembre de 2016 y de don GUSTAVO PEREZ LARA, C.I. N° 9.115.411-0, en su calidad de Secretario Municipal, según da cuenta decreto Alcaldicio N° 900/2014 de fecha 14 de mayo de 2014, Documento tenido a la vista y devuelto a los interesados. **DOY FE.** Huépil, comuna de Tucapel, 21 de octubre de 2016.-

